



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106391659-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-22262216- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2236/19 (RESOL-2019-2236-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el las páginas 8/9 del IF-2019-22377441-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2528/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de noviembre de 2018, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Daniel Suppa, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub- Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub- Secretario de Seguridad e Higiene, Andrés Franzanti, Delegado General, Diego Yaquemet, Delegado General, Weismer Daniel Omar, Comisión Interna de Reclamos y Rodríguez Héctor Damián, Comisión Interna de Reclamos, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: A partir del 1º de octubre de 2018, el paso de nivel de Polifuncional Líder 1 a Polifuncional Líder 2, será como hasta el presente (una vez cumplidos los 24 meses inclusive en nivel Polifuncional Líder 1), y ahora además de ello, una vez cumplidos los 12 meses inclusive en nivel Polifuncional Líder 1, el empleado será evaluado por la empresa y si el resultado de dicha evaluación resulta suficientemente positivo a criterio de la empresa, pasará al nivel de Polifuncional Líder 2 sin necesidad de alcanzar los 24 meses inclusive en nivel Polifuncional Líder 1.-

SEGUNDO: A partir del 1º de octubre de 2018, el subsidio familiar no remunerativo que en forma anual reconoce la empresa como ayuda escolar será de \$970.- y se continuará abonando con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de cada año. Y corresponderá a los empleados/as con hijos/as de entre 3 años cumplidos y 18 años cumplidos incluidos o hasta que el hijo/a finalice el colegio secundario, lo que suceda primero; siempre que asistan a institutos de enseñanza oficial. A fin de percibir este subsidio el empleado deberá continuar presentando a la empresa la misma documentación legalmente necesaria para percibir el salario familiar

DANIEL SURPA
Gerente de RR.HH.

TOYOTA BOSCHUQUE ARGENTINA

IF-2019-22377441-APN-DGDMT#MPYT

de ley. Nunca corresponderá el pago de este subsidio familiar no remunerativo a más de un progenitor.

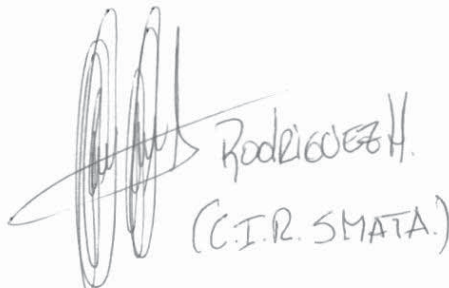
TERCERO: A partir del 1º de octubre de 2018, el beneficio social de guardería será de \$2.500.- mensuales, y podrá percibirlo no solo el personal femenino sino también el masculino en la medida que acredite debida, suficiente y formalmente que tiene la guarda, tenencia o custodia judicial del menor. Nunca corresponderá el pago de este beneficio social a más de un progenitor.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.



DANIEL SUPPA
Gerente de RR.HH.
LOYDIA BOSCHUKU ARGENTINA




Rodriguez H.
(C.I.R. SMATA.)



PRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA



YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA



Gustavo Rufed
Subsecretario Gremial
Seguridad y Salud en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2236 ACU 2528-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.